

**Expediente:** 940/2021

**Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrato Menor

**Documento firmado por:** El Alcalde, La Secretaria-Interventora.

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes informes favorables que se obrantes en expediente administrativo:

- Informe del órgano de contratación acreditando la idoneidad y la necesidad del contrato.
- Informe de Secretaría especificando el procedimiento a seguir.
- Informe de La Secretaria-Interventora-Tesorera acreditando la NO alteración el objeto del contrato.
- Informe de Intervención acreditativo de que existe crédito suficiente en el Presupuesto del ejercicio 2021 en la citada aplicación presupuestaria.

**PRIMERO.-** A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Exp.	Procedimiento	Fecha
940/2021	<b>CONTRATO MENOR: GRABACIÓN ROMANCERO EN LA IGLESIA DE SAN DIEGO DE ALCALÁ (BETANCURIA), EN EL MARCO DEL PROYECTO DE CULTURA 2021. IMPORTE: 8.412,34€</b>	05/11/21

Necesidad a satisfacer:

Grabación de Romancero en la Iglesia de San Diego de Alcalá en Betancuria, con su correspondiente equipo y personal de producción audiovisual, en el que se incluye, trabajo de realizador durante dos días, equipo de producción, operador de cámara, servicio de personal de seguridad y otros gastos de producción.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor	
Objeto: Grabación de Romancero en la Iglesia de San Diego de Alcalá (Betancuria), en el marco del proyecto de cultura 2021.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: <b>ordinaria</b>
Valor anual estimado del contrato: 7.862,00€	IGIG: 550,34€



Precio: **8.412,34€**

Duración: UN (1) MES

Propuesta de adjudicación:

Habiéndose presentado presupuesto por "Audio Luz Canarias S.L", con CIF núm. B-35294743, relativo al servicio descrito anteriormente.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

### RESUELVO

**PRIMERO.** Contratar con Audio Luz Canarias S.L provisto con CIF núm. B-35294743, la prestación descrita en los antecedentes.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2021	925 2260904 "Atención a los ciudadanos. Actividades juveniles"	<b>8.412,34€</b>

**TERCERO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**CUARTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**QUINTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

